



**RECONOCE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA
INVOCADA POR INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO
S.A. EN CAUSAL QUE INDICA.**



SANTIAGO, 13 ABR 2018

EXENTA N° 543

VISTO, lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en los artículos 25 del Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 119 ter del Código Sanitario, introducido por la ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales; en la Resolución Exenta N° 432 de 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N° 61 de 22 de enero de 2018 de dicho Ministerio; y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso primero del artículo 119 ter del Código Sanitario dispone "La objeción de conciencia es de carácter personal y podrá ser invocada por una institución".
2. Que, con fecha 22 de marzo de 2018, este Ministerio dictó la Resolución Exenta N° 432 que aprueba Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario, en adelante "el protocolo".
3. Que, el protocolo dispone el procedimiento para ejecutar la objeción de conciencia invocada por instituciones, el que implica una comunicación de la misma al Ministerio de Salud.
4. Que, con fecha 23 de marzo de 2018, fue recibida en este Ministerio una comunicación del Instituto de Diagnóstico S.A, adjuntando los antecedentes requeridos para estos efectos, los que fueron conocidos por la Oficina de Bioética del Ministerio de la Subsecretaría de Salud, indicando ésta su completitud.
5. Que, por lo anteriormente expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **RECONÓCESE** la objeción de conciencia invocada por el Instituto de Diagnóstico S.A., respecto del artículo 119 N° 3 del Código Sanitario, que faculta al establecimiento para abstenerse de realizar una interrupción voluntaria del embarazo requerida en el marco de la tercera causal dispuesta por la ley, esto es, cuando el embarazo sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.

Dicha objeción abarca los establecimientos o sedes que a continuación se detallan:

- a) Clínica Indisa, domiciliada en Av. Santa María 1810, Providencia.
- b) Centro de Consultas: Los Españoles 1855, Providencia.

c) Centro Médico: Los Conquistadores 1926, Providencia.

2. **TÉNGASE** por reconocida la objeción de conciencia desde el día 30 de marzo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto IV. 7 del protocolo.
3. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Salud, el nombre de la institución y establecimientos afectos a la declaración, sus domicilios, la causal por la que fue invocada y la fecha desde la cual se hizo efectiva la declaración de objeción de conciencia; en el listado que el Ministerio dispondrá en su sitio electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto IV. 11 del protocolo.
4. **COMUNÍQUESE**, a la Intendencia de Prestadores de la Superintendencia de Salud y al Instituto de Diagnóstico S.A, el texto de la presente resolución, una vez finalizada su tramitación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO

DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Diagnóstico S.A.
- Intendencia de Prestadores
- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Jefa de la División de Gestión de Redes Asistenciales
- Oficina de Bioética
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo